



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO

HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE DICIEMBRE DE 2009.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECCIÓN 28 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECCIÓN 28", REPRESENTADA POR EL PROFR. ISMAEL VALDEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFODES", REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARTÍN ANTONIO YÉPIZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. "EL IFODES" DECLARA:

- I.1. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE LO CREA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 51 SECCIÓN II. DEL JUEVES 25 DE JUNIO DEL 2009, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- I.2. QUE EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN SEÑALA ENTRE SUS OBJETIVOS, EJERCER LA RECTORÍA DE LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE DOCENTES, ASÍ COMO IMPULSAR UNA SÓLIDA FORMACIÓN EN VALORES, SUSTENTADA EN PRINCIPIOS UNIVERSALES DE DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA COMO ESTILO DE VIDA.
- I.3. QUE EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, LA DE IMPARTIR CARRERAS DE DOCENCIA EN DISTINTOS TIPOS NIVELES Y MODALIDADES, COORDINAR Y VINCULAR LAS ACCIONES FORMATIVAS DE DOCENTES EN SERVICIO ENTRE OTRAS. X
- I.4. QUE EL MAESTRO MARTIN ANTONIO YEPÍZ ROBLES, ES DIRECTOR GENERAL POR NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2009, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, DEL DECRETO QUE LO CREA
- I.5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES IX Y XII, DEL DECRETO QUE LO CREA, EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA CELEBRAR Y FIRMAR ESTE TIPO DE CONVENIO.
- I.6. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AVENIDA MADRID S/N, ENTRE EDEL CASTELLANOS Y DR. AGUILAR DE LA COLONIA PRADOS DEL CENTENARIO, CÓDIGO POSTAL 83260, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.



- I.7. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIÓN, ES DE SU INTERÉS APOYARSE CON OTRAS INSTITUCIONES, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES, CON ASISTENCIA EN DOCENCIA Y TUTORÍA, INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN E INCUBACIÓN DE CONOCIMIENTO.

## II. DECLARA "LA SECCIÓN 28"

- II.1. QUE EL C. PROFESOR ISMAEL VALDEZ LÓPEZ OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA "SECCIÓN 28" DEL SNTE.
- II.2. QUE EL DOMICILIO DE LA "SECCIÓN 28" DEL SNTE ES EL UBICADO EN CALZADA DE LOS ÁNGELES ENTRE QUINTA BLANCA Y QUINTA MAYOR, COLONIA LAS QUINTAS C.P. 83240, EN HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.
- II.3. QUE DICHO CARGO FUE CONFERIDO EN EL CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2006.
- II.4. PARA TALES EFECTOS EL C. PROFESOR ISMAEL VALDEZ LÓPEZ, EXHIBE ACTA DEL MISMO CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO.
- II.5. QUE UNA DE LAS FUNCIONES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN ES GESTIONAR QUE SUS AGREMIADOS SE SIGAN PREPARANDO ACADÉMICAMENTE.

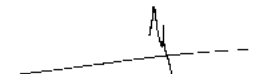
EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DAR FACILIDADES A LOS MAESTROS DE "LA SECCIÓN 28", PARA QUE REALICEN ESTUDIOS DE DIPLOMADO, LICENCIATURA Y POSGRADO EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL "EL IFODES". POR SU PARTE, LA "SECCIÓN 28", SE COMPROMETE A REALIZAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA POR MEDIO DE LA ESTRUCTURA SINDICAL EN CADA UNA DE LAS REGIONES.

**SEGUNDA.-** EN CUANTO AL ALCANCE DE LOS SERVICIOS, "EL IFODES" CUENTA CON UNA OFERTA ACADÉMICA QUE SE CONFORMA POR DIPLOMADOS, LICENCIATURAS Y POSGRADOS, LA CUAL QUEDA ESPECIFICADA EN LA CONVOCATORIA QUE SE DIFUNDE CADA CICLO ESCOLAR.

**EN EL CASO DE LICENCIATURAS:** SE OFERTARÁN PROGRAMAS TENDIENTES A PROFESIONALIZAR A DOCENTES EN SERVICIO, CON EL FIN DE QUE ADQUIERAN EL GRADO DE LICENCIATURA; PARA LO CUAL SE PROCEDERÁ BAJO EL FORMATO DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES FACTORES: A). HACER UN



ESTUDIO DE FACTIBILIDAD CONJUNTAMENTE POR LA "LA SECCIÓN 28" Y "EL IFODES" B). DARLE ATENCIÓN A LA DEMANDA Y C). CONTAR CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

TERCERA.- "EL IFODES" SE COMPROMETE A COORDINAR LA PREPARACIÓN Y EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PROFESORES EN EL IDIOMA INGLÉS, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE "LA SECCIÓN 28", LOS COSTOS QUE SE GENEREN DE ESTA ACCIÓN, SERÁN ABSORBIDOS POR "LA SECCIÓN 28".

CUARTA.- "EL IFODES" ESTABLECERÁ UN PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EXCLUSIVO PARA "LA SECCIÓN 28", MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMARÁN GRUPOS CERRADOS INTEGRADOS POR UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 25 INSCRITOS; QUIENES SE BENEFICIARÁN DE UNA BECA DEL 30% DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA DE ESTUDIO SELECCIONADO, EXCEPTO EN LOS CONCEPTOS DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN, EN LOS CUALES CADA PARTICIPANTE HARÁ SU PAGO COMPLETO.

QUINTA.- EL COSTO QUE RESULTE DESPUÉS DE LA BECA, SERÁ ABSORBIDO DIRECTAMENTE POR EL BENEFICIARIO, QUIÉN DEBERÁ CUMPLIR CON: A). SOLICITAR INSCRIPCIÓN ANTE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE IFODES. B). ESTAR EN LA RELACIÓN QUE "EL IFODES" EXTENDERÁ A "LA SECCIÓN 28" CON LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS EN LA MODALIDAD DE GRUPO CERRADO. C). HACER EL TRÁMITE DE UN CRÉDITO ANTE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS DEL FONDO DE AYUDA SINDICAL MUTUALISTA (FASM) DE "LA SECCIÓN 28" DEL SNTE; SIEMPRE Y CUANDO, CUENTE CON LA LIQUIDEZ ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ESTE ORGANISMO. D) EFECTUAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE A IFODES, PARA CUBRIR LOS COSTOS DEL PROGRAMA.

SEXTA.- "EL IFODES" Y LA "SECCIÓN 28" OTORGARÁN EN COORDINACIÓN, DOS BECAS DEL 100% POR LA MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN EN CADA GRUPO CERRADO.

SÉPTIMA.- OTROS GASTOS GENERADOS POR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA PROGRAMA, TENDRÁN QUE SER ABSORBIDOS POR EL ESTUDIANTE.

OCTAVA.- ESTABLECER REUNIONES PERIÓDICAS DE MANERA BIMESTRAL, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO GENERAL, DESIGNANDO COMO RESPONSABLE POR PARTE DE "EL IFODES" A SU SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO MAESTRO RENÉ RAMÓN ALCARÁZ FÉLIX Y POR LA "SECCIÓN 28" AL SECRETARIO DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PROFESOR RAFAEL MENDOZA YÉPIZ.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TENDRÁ VIGENCIA DE DOS AÑOS, A PARTIR DE QUE SE FIRME; ASÍ MISMO, EN CASO DE SER NECESARIO, PODRÁ MODIFICARSE Y ADICIONARSE, SI CUALQUIERA DE LAS PARTES ASÍ LO DETERMINEN, MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, COMENZANDO A CESAR LOS EFECTOS, NOVENTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA SU NOTIFICACIÓN.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL PERSONAL DE CADA INSTITUCIÓN QUE SEA COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DE

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document. On the left, there is a signature that appears to be 'J'. On the right, there is a signature that appears to be 'M'. To the right of the 'M' signature, there is a circled initial 'R'.

ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ESTARÁ EN FORMA TOTAL Y ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE, LO CUAL NO MODIFICA LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL COMISIONADO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE; PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR "LA SECCIÓN 28"

POR "EL IFODES"



PROFR. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL



MTRO. MARTÍN ANTONIO YÉPEZ ROBLES  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



PROFR. RAFAEL MENDOZA YÉPEZ  
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN,  
ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN  
PROFESIONAL



MTRO. RAMÓN RENÉ ALCARÁZ FÉLIX  
SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO